



Municipio de
Esteban Echeverría

MONTE GRANDE, 18 ENE 2021

Visto el artículo 108 inciso 17 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Decreto-Ley 6769/1958); y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires lleva a cabo el plan provincial, público, gratuito y optativo de vacunación contra el COVID-19 "BUENOS AIRES VACUNATE" que tiene como objetivo la implementación de una campaña de vacunación de toda la población mayor de 18 años, el mismo está dividido en diferentes etapas, estableciéndose como prioridad a los grupos con mayor vulnerabilidad frente al virus.

Que este Departamento Ejecutivo promueve la realización de acciones integrales mediante las cuales pueda abordarse las problemáticas que emergen de la situación actual por la cual se encuentra atravesando la población como consecuencia de la pandemia por el coronavirus COVID-19

Que en consecuencia y en el marco del programa mencionado se realizarán operativos de preinscripción para la solicitud de turnos, durante los meses de enero, febrero y marzo de 2021, en las distintas plazas del Distrito de Esteban Echeverría, para que la campaña de vacunación sea organizada y ágil, cuya implementación deberá llevarse a cabo observando las medidas preventivas y de cuidado.

Que las Secretarías de Desarrollo Social, de Coordinación, de Salud y de Gobierno participan conjuntamente en estos operativos representadas por sus distintas áreas de gestión.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º: Declárese de Interés Municipal la realización de los operativos de preinscripción para la solicitud de turnos en las distintas plazas del Distrito de Esteban Echeverría en el Marco del plan provincial, público, gratuito y optativo de vacunación contra el COVID-19 "BUENOS AIRES VACUNATE", que será llevada a cabo durante los meses de enero, febrero y marzo de 2021.

Artículo 2º: Autorízase a la realización de las imputaciones presupuestarias correspondientes a través de las Secretarías de: Desarrollo Social, de Coordinación, de Sa-





Municipalidad de Esteban Echeverría

2/...

lud y de Gobierno, y la Subsecretaría de Cultura, a los efectos de solventar los gastos que demande.

Artículo 3°: Regístrese. Tome conocimiento la Secretaria de Hacienda y la Contaduría Municipal. Hecho, archívese

[Handwritten signature]
LIE. ENRIQUE VALENTE
SECRETARIO DE ECONOMIA SOCIAL



[Handwritten signature]

REGISTRADO BAJO EL NRO. **79**